

## COMITÉ INTEREMPRESAS

### COMUNICADO COMITÉ INTEREMPRESAS

Desde el Comité Interempresas queremos trasladar la información de las reuniones mantenidas los días 7 y 13 de Octubre.

Estas reuniones se producen como continuación de la reunión mantenida el día 30 de septiembre, de la cual ya informó este órgano y en la que entre otras cuestiones, se acordó **la extensión del contrato de relevo hasta el 31 de diciembre de 2020, la utilización de la bolsa flexible negativa como elemento mitigador en carga-capacidad en la actual coyuntura y el inicio de las conversaciones para un plan social.**

En **la reunión del día 7 de octubre**, la Dirección de la empresa realizó una presentación, en la cual **dividían el plan social en tres teóricas figuras de adscripción voluntaria** y enfocadas para diferentes casuísticas. **En la reunión del día 13 han presentado cuantías económicas aparejadas a cada figura.**

- **PREJUBILACIONES** (a partir de 59 años blue collar y 60 años white collar).
  - Acuerdo de desvinculación voluntaria.
  - Doble voluntariedad.
  - 70% del salario bruto anual (salario base + plus de antigüedad + pluses personales) hasta los 63 años.
  - Abono de cuantía equivalente al CESS (Convenio especial de la seguridad social) hasta los 63 años.
  - La empresa se reserva cláusula de no competencia para puestos clave.

**Quedan excluidos de esta opción:**

- Personal vinculado a contrato de relevo.
- Puestos críticos.
- Población elegible para jubilación parcial.

- **BAJAS VOLUNTARIAS INCENTIVADAS**

- Para personas con contrato indefinido.
- Doble voluntariedad.
- Compensación bruta equivalente a 40 días por año trabajado hasta un tope de tres anualidades de salario bruto o 170.000€.  
Construcción (salario base anual +plus de antigüedad + pluses personales).
- Compensación abonada en dos pagos.
- La empresa se reserva cláusula de no competencia para puestos clave.

**Quedan excluidos de esta opción:**

- Personal vinculado a contrato de relevo.
- Puestos críticos.
- Población elegible para jubilación anticipada.

## COMITÉ INTEREMPRESAS

- **AÑOS SABÁTICOS O EXCEDENCIAS VOLUNTARIAS INCENTIVADAS**

- Voluntario para un período de 5 años.
- Después del período el empleado puede solicitar su vuelta a la compañía en el mismo grupo profesional, hay una garantía de retorno clara y definida.
- Personal con contrato indefinido.
- Doble voluntariedad.
- Incentivo de 54000€ brutos por 5 años.
- En caso de retorno, el empleado deberá retornar el 50% de la cantidad percibida una vez transcurridos 5 años.
- Incentivo adicional (si aplicara) de 1 mes de salario base bruto.
- La empresa se reserva cláusula de no competencia para puestos clave.

Así mismo la **Dirección señala su pretensión de iniciar lo antes posible las conversaciones para la extensión de los ERTES**. Sin concretar inicio del mismo, aunque señalan que de forma inminente.

Desde los representantes de los trabajadores y trabajadoras, más allá de hacer valoraciones previas hemos recepcionado la información y **nos hemos emplazado a**, en primer término **poder ver de manera interna las medidas y después intentar consensuar entre todos propuestas alternativas y/o complementarias a las planteadas por la Dirección** de la empresa.

Seguiremos informando del desarrollo de las reuniones.

### COMITÉ INTEREMPRESAS DEL GRUPO AIRBUS